Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELIANA LORENA CRUZ GUATIVA
Demandado: JOSE EDILSON CRUZ PARRADO
Radicado: 500013110002-2020-00253-00



**SECRETARIA.** Villavicencio, 17 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez.

La secretaria,

## LUZ MILI LEAL ROA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido de la comunicación allegada por el curador designado a la parte demandada y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P, se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses del demandando JOSE EDILSON CRUZ PARRADO y en su reemplazo nombrar al abogado FREDY ALEXANDER PEREZ DELGADO, quien puede ser citado en la Carrera 40 Nº35-63 Oficina 105 Barrio Barzal Alto, en la Ciudad de Villavicencio, con número de contacto telefónico 3138414369 y correo electrónico <u>pinedarojasconsultores@gmail.com</u>. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.** 

Notifíquese y cúmplase

La Jueza.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 667a4f33303b6f6a56995fa4288e3a80eb897ec136ef469cedcf05278b74eb50

Documento generado en 03/03/2022 11:50:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica